



RESUMEN EJECUTIVO

En cumplimiento al Artículo 15 y Artículo 27 inciso e) de la "Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales" en donde se establece lo siguiente:

La Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, de 20 de julio de 1990, en su Artículo 15, establece que: "(...)La auditoría interna se practicará por una unidad especializada de la propia Entidad, que realizará las siguientes actividades en forma separada, combinada o integral: evaluar el grado de cumplimiento y eficacia de los sistemas de administración y de los instrumentos de control interno incorporados a ellos; determinar la confiabilidad de los registros y estados financieros ...".

Informe SNA-JAI-INF N° 01/2025, correspondiente a Auditoría de Confiabilidad de los Registros del Servicio Nacional de Aerofotogrametría, Gestión 2024.

OBJETIVO

Emitir un pronunciamiento sobre la confiabilidad de las operaciones de registro manuales y automatizadas establecidas como altamente críticas, respecto a su ejecución de acuerdo a las "Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada", al "Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada", otras normas emitidas por el Órgano Rector y normas específicas de la Entidad, para el efecto de determinar si las acciones de control interno relacionados con los registros han sido diseñados e implantado (y se encuentra en funcionamiento) para minimizar la probabilidad de ocurrencia de observaciones (errores y/o irregularidades) por la gestión 2024.

OBJETO

La Auditoría de Confiabilidad de los Registros, comprende la revisión, análisis comparación con los criterios establecidos en la norma correspondiente y su procesamiento mediante los instrumentos de registro manual y automatizado de los procedimientos y controles de las operaciones y/o actividades críticas del Servicio Nacional de Aerofotogrametría gestión 2024

ALCANCE

La Auditoría se ejecutó evaluando las operaciones de registro manual y automatizado, correspondiente a la gestión 2024, asimismo, se consideró el grado de confianza que fue depositado en los controles clave y puntos fuertes, durante la ejecución y análisis de las operaciones.



RESULTADOS

Como resultado de Auditoría de Confiabilidad de los Registro del Servicio Nacional de Aerofotogrametría, correspondiente a la gestión 2024, se determinaron las siguientes deficiencias de control interno:

Nº	Deficiencia de Control Interno
7.1	Incorrecta Apropriación Presupuestarias de las Partidas
7.2	Procesos de Contratación del SNA, con deficiencias
7.3	Pago de Pasajes y Viáticos a Proveedor de Servicio
7.4	Deficiencias en el cálculo de pago de servicios
7.5	Retenciones por prestación de servicios, depositadas fuera de plazo
7.6	Pago pendiente a la empresa LEICA GEOSYSTEMS AG
7.7	Ausencia de documentación de respaldo por la provisión de Combustible aéreo y terrestre
7.8	Deficiencias en la información expuesta en los Registros de Ejecución de Gastos
7.9	Alquiler de vehículo sin autorización
7.10	Ausencia de un procedimiento de Control Interno para el pago de Reembolso del Servicio Nacional de Aerofotogrametría SNA
7.11	Deficiencias en el sistema SIC JAC respecto al control de los Activos Fijos del SNA
7.12	Falta de funcionamiento de la Página Web Institucional

La Paz, 15 de enero de 2025

Lic. Shirley Fernández Ajllakwanca
JEFE DE AUDITORÍA INTERNA
SERVICIO NACIONAL DE AEROFOTOGRAMETRÍA
CAULP:7008 - CAUD:19536